Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1047/2019

VISTO:

QUE la Sra. TITKO ROSA VILMA D.N.I: 13.154.306, presento nota escrita, solicitando que el Departamento Ejecutivo Municipal, evalué la posibilidad de comprar el terreno que fuera adquirido, mediante la venta establecida en la ordenanza 1010/2018;

Y CONSIDERANDO:

QUE la nota presentada con fecha 08 de marzo de 2019, expresa que los motivos radican en la situación extraordinaria de que la solicitante decidió adquirir una nueva vivienda en nuestra localidad.

QUE es voluntad del Departamento Ejecutivo adquirir el inmueble que se designa como LOTE **NUMERO 123** de la Manzana Provincial N° 137, que mide: 10.00 de frente por 25.50 de fondo, haciendo una superficie total de **255.00 m^2**, que linda: al Norte, con parcela 124; al Sur con parcela 122; al Este, con parcela 115; al Oeste, con calle Pública, pudiendo disponer del mismo y ofrecerlo a otros habitantes de la localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal de Devoto, a suscribir el contrato de compra-venta de la propiedad Nomenclatura Catastral C01 – S01 – Mz 137 – P 123, por un valor de trescientos veinte mil ($320.000,00); que mide: 10.00 de frente por 25.50 de fondo, haciendo una superficie total de **255.00 m^2**, que linda: al Norte, con parcela 124; al Sur con parcela 122; al Este, con parcela 115; al Oeste, con calle Pública, con la Señora Titko Rosa Vilma, D.N.I. 13.154.306.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a efectuar en concepto de pago de la compraventa autorizada en el artículo primero de la presente, los siguientes importes: ciento cinco mil ($105.000,00) con un cheque a treinta días desde la firma del contrato de compra-venta, ciento cinco mil ($105.000,00) con un cheque a sesenta días desde la firma del contrato de compra-venta y la suma de pesos ciento diez mil ($110.000,00) con un cheque a noventa días desde la firma del contrato de compra-venta.-

Artículo 3°: LO dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a la partida 4.43.02.04 BIENES DE USO, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°: REGRÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 08 de abril de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 64 de fecha 09 de abril de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.